



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 106/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2020 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005.

La Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016.

La Resolución Ministerial N° 772 de 2 de septiembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016.

La Resolución de Directorio N° 172/2018 de 27 de noviembre de 2018.

La Resolución de Directorio N° 090/2019 de 23 de julio de 2019.

La Circular Interna General SGDB N° 010/2019 de 29 de mayo de 2019.

La Resolución Bi-Ministerial N° 24 de 15 de julio de 2019.

La Resolución Ministerial N° 767 de 12 de julio de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 106/2019

La nota MEFP/VPCF/DGP/USP/N° 412/19, de 12 de agosto de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-21 de 15 de agosto de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-223 de 16 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.



Banco Central de Bolivia

Directorio

/3. R.D. N° 106/2019

Que la Resolución Ministerial N° 747 aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a sus entidades bajo tuición.

Que la Resolución Ministerial N° 772 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias, y Valores.

Que la Resolución de Directorio N° 172/2018, que aprueba los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 (versión 2) del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 090/2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas, responsables e instrumentos para la elaboración del POA Institucional.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 010/2019, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2020.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 24, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2020, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Presupuesto y Presupuesto Plurianual. Asimismo, que el párrafo II del artículo 26 y el inciso i) del numeral 5 de la Sección III del Anexo IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria, establece la presentación de la disposición legal que apruebe el presupuesto plurianual, POA y presupuesto institucional anual 2020 que detalle el monto asignado para inversión pública.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 106/2019

Que la Resolución Ministerial N° 767, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2020, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

Que la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 412/19, mediante el cual MEFP, solicitó al BCB, en el marco de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2020 y disposiciones legales vigentes, se remita el Presupuesto Plurianual (PPA) 2020-2024, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2020.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-21, señala que el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional 2020, así como del Presupuesto Plurianual, han sido elaborados en consideración a los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Estratégico Ministerial (PEM), el PEI 2016-2020 del BCB, las Directrices de Formulación y Clasificadores Presupuestarios 2020 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Por lo señalado, recomienda remitir al Presidente del BCB el Anteproyecto del POA y Ppto 2020 y del Presupuesto Plurianual del BCB, para que otorgue su conformidad y los ponga a consideración de Directorio del BCB para su respectiva aprobación, previo informe de Gerencia de Asuntos Legales.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-223, señala que no existe impedimento legal para que el Presidente del BCB otorgue su conformidad al Anteproyecto del POA y del Presupuesto 2020, así como el Presupuesto Plurianual del BCB, y el Directorio del BCB lo apruebe y autorice su remisión al MEFP, por simple mayoría de votos, de conformidad a lo previsto en el artículo 54 incisos a) y g) de la Ley N° 1670 y el numeral 28) del artículo 11 del Estatuto del BCB.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2020 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

POA	ACCIONES DE COTO PLAZO	OPERACIONES	ACTIVIDADES	TAREAS
GASTOS	4	99	232	834
INGRESOS		14	21	50
TOTALES	4	113	253	884



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 106/2019

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2020, el mismo que alcanza a un importe de Bs1.939.817.240.- de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2020
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	867.555.795
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	373.781.684
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	345.410.601
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	353.069.160
TOTAL		1.939.817.240

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2020
100	SERVICIOS PERSONALES	152.845.677
200	SERVICIOS NO PERSONALES	103.339.141
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.882.605
400	ACTIVOS REALES	38.444.919
500	ACTIVOS FINANCIEROS	3.479.820
600	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1.208.271.831
700	TRANSFERENCIAS	313.223.075
800	IMPUESTOS REGALÍAS Y TASAS	2.408.158
900	OTROS GASTOS	76.922.014
TOTAL		1.939.817.240

Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto de Inversión Pública, que forma parte del Presupuesto global del BCB, por un importe de Bs7.616.017.-

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FORMULADO 2020
951-00003-00000	CONSTRUCCIÓN SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP) DEL BCB - LA PAZ	7.197.517
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB - EL ALTO	418.500
TOTAL		7.616.017

Artículo 4.- Aprobar el siguiente Presupuesto Plurianual 2020 – 2024 del Banco Central de Bolivia, que tiene carácter referencial y no representa una cifra obligatoria, por lo que será actualizado en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica, en el marco del artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 1178.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//6. R.D. N° 106/2019

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 (INGRESOS) (Expresado en Bolivianos)

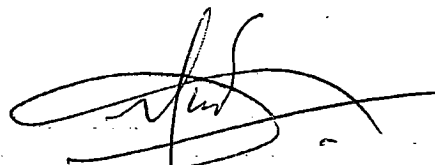
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 (INGRESOS)					
		2020	2021	2022	2023	2024	Total
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	867.555.795	869.294.832	871.409.477	873.899.306	876.770.935	4.358.930.345
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	373.781.684	374.097.905	379.358.552	379.730.273	380.133.242	1.887.101.656
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	345.410.601	345.410.601	345.410.601	345.410.601	345.410.601	1.727.053.005
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	353.069.160	353.069.160	353.069.160	353.069.160	353.069.160	1.765.345.800
TOTAL		1.939.817.240	1.941.872.498	1.949.247.790	1.952.109.340	1.955.383.938	9.738.430.806

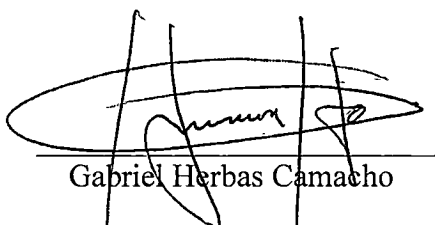
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 (GASTOS) (Expresado en Bolivianos)

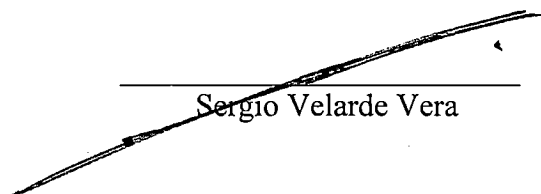
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2020-2024 (GASTOS)					
		2020	2021	2022	2023	2024	Total
100	SERVICIOS PERSONALES	152.845.677	159.266.499	165.898.879	172.817.758	180.036.213	830.865.026
200	SERVICIOS NO PERSONALES	103.339.141	105.833.389	109.423.167	112.377.115	115.414.528	546.387.340
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.882.605	108.351.717	226.561.029	226.645.794	181.771.364	784.212.509
400	ACTIVOS REALES	30.828.902	33.972.393	20.836.243	19.996.243	21.004.243	126.638.024
500	ACTIVOS FINANCIEROS	3.479.820	3.752.520	3.995.590	4,319.557	4,619.215	20.166.702
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DIS.DE OTROS PASIVOS	1.208.271.831	1.138.256.546	1.031.674.583	1.024.456.968	1.060.108.617	5.460.768.545
700	TRANSFERENCIAS	313.223.075	309.975.844	310.160.645	309.975.844	309.975.844	1.553.311.252
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	2.408.158	2.644.510	2.924.190	3.256.000	3.650.196	14.883.054
900	OTROS GASTOS	76.922.014	77.327.466	77.773.464	78.264.061	78.803.718	389.090.723
TOTAL FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES		1.932.201.223	1.937.380.884	1.949.247.790	1.952.109.340	1.955.383.938	9.726.323.175
951-00003-00000	CONSTRUCCIÓN SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP) DEL BCB - LA PAZ	7.197.517	3.515.114	-	-	-	10.712.631
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB EL ALTO	418.500	976.500	-	-	-	1.395.000
TOTAL INVERSIÓN		7.616.017	4.491.614	-	-	-	12.107.631
TOTAL		1.939.817.240	1.941.872.498	1.949.247.790	1.952.109.340	1.955.383.938	9.738.430.806

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de agosto de 2019


Pablo Ramos Sánchez


Gabriel Herbas Camacho

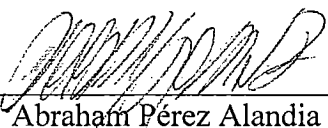

Sergio Velarde Vera



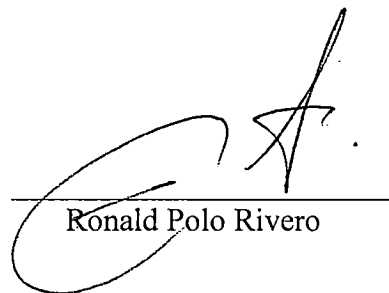
Banco Central de Bolivia

Directorio

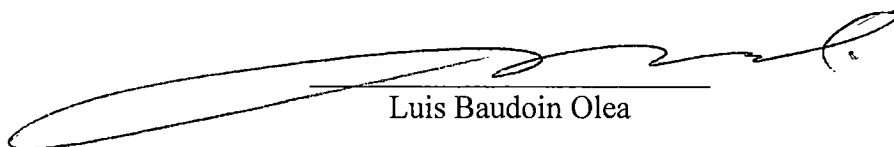
//7. R.D. N° 106/2019



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea